



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 -2020-MPLC/A

Quillabamba, 17 de abril del 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 001-C.G.C.M.C.P.LM-Q-2019, presentado por el Sr. Augusto Palomino Ortega – Presidente del Comité de Gestión C.P La Merced – Quellouno, Informe N° 032-2020-CTYCP-UP-DPP-MPLC/SGVD, de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N°044-2020-MPLC-GM/OPP-UP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento – UP, Proveído N° 405, del Jefe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0136-2020/O.A.J-MPLC/LC, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 7 del Artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación señalando que: “el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los comités de gestión”. Asimismo el Art. 117° del mismo dispositivo legal precisa que “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)”;



Que, con Oficio N° 001-C.G.C.M.C.P.LM-Q-2019 de fecha 20/12/2019, el señor Augusto Palomino Ortega – Presidente del Comité de Gestión C.P La Merced – Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, solicita su Reconocimiento de Comité de Gestión Pro Creación del Concejo Menor del Centro Poblado La Merced Quellouno, adjuntando para tal efecto copia del Acta de la Asamblea de fecha 20/10/2019, debidamente suscrita por los Delegados y pobladores de los Sectores de la Cuenca Mercedesniyoc, del distrito de Quellouno;

Que, con Informe N° 032-2020-CTYCP-UP-DPP-MPLC/SGVD, de fecha 20/02/2020, la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, Econ. Sandra G. Vilcapoma Daza, emite opinión favorable respecto al Reconocimiento del Comité Gestión Pro Creación del Centro Poblado La Merced, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención;

Que, mediante Informe N° 044-2020-MPLC-GM/OPP-UP, de fecha 20/02/2020, la Jefa de la Unidad de Planeamiento – UP, remite informe técnico sobre reconocimiento de comité de gestión pro creación Centro Poblado de La Merced – Distrito de Quellouno, asimismo conforme la opinión favorable por parte de la Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, para proceder con el trámite correspondiente debe de contar con un Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica para su procedencia con las consideraciones planteadas y proseguir con su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, se tiene el Informe Legal N° 0136-2020/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 13/03/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien conforme la revisión del expediente presentado, precisa que los Delegados de los Sectores de la Cuenca Mercedesniyoc - Quellouno, han constituido el Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado La Merced del Distrito de Quellouno, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 129° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, siendo así, la solicitud formulada por la autoridad política, se halla conforme a lo dispuesto en la normativa citada en los considerandos precedentes, por lo que concluye que es PROCEDENTE y corresponde el reconocimiento del Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de La Merced del Distrito de Quellouno, mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Gestión Pro Creación del Centro Poblado de LA MERCED, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Región Cusco, la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	AUGUSTO PALOMINO ORTEGA	25007788
SECRETARIA	CELIA PALOMINO OVIEDO	43210699
TESORERO	EDUARDO MONZON AGUIRRE	24942845

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC
ALCALDÍA
G.M.
INTEGRANTES
CT/CF
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

